

CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA E INVESTIGACIÓN APLICADA ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS - UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA - Y LA EMPRESA AGROSINSACATE S.A

Entre la Universidad Nacional de Córdoba, **FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS**, en adelante **LA FACULTAD**, representada en este acto por el Sr. Decano Prof. Dr. Marcelo Mariscal, DNI N° 24627114 actuando en el ejercicio de su cargo por Resolución del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas, UNC, N° 618/2021 y conforme a lo establecido en la Ord. HCS N°06/12, con domicilio en Haya de la Torre esq. Medina Allende, Ciudad Universitaria - Córdoba, por una parte y la empresa **AGROSINSACATE S.A.**, en adelante **LA EMPRESA**, representada en este acto por el Sr. Fiorino Cesar Nicolas, DNI N° 27.326.939 en su calidad de Presidente, fijando domicilio a los fines del presente en calle Ruta Nac. N° 9 km. 760 (5221) Sinsacate - Córdoba, por la otra parte; acuerdan en celebrar el presente convenio, el cual se sujetará a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO: El presente Convenio Específico se celebra por interés de ambas partes y tiene por objeto diseñar y desarrollar un nuevo sistema de liberación prolongada de urea, asociado a bajos costos de producción. El presente proyecto se ha organizado en seis (6) etapas consecutivas. El Plan de trabajo y Presupuesto detallado, se adjunta como Anexo I y Anexo II respectivamente y pasa a formar parte integrante del presente convenio.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA FACULTAD: La FACULTAD vehiculizará su actuación a través de su Unidad de Vinculación Tecnológica, el Centro de Química Aplicada -CEQUIMAP- y se compromete a cumplimentar los siguientes aspectos particulares: 1) Realizar los estudios y análisis descriptos en el Anexo I, 2) cumplir el cronograma previsto para las diferentes etapas de trabajo descriptos en el Anexo I, y 3) elaborar y presentar a LA EMPRESA los informes respectivos al final de cada etapa de trabajo; todos ellos en acuerdo a lo indicado en el Anexo I del presente convenio. Estas actividades las llevará a cabo el grupo responsable del proyecto descripto en el Anexo III.

El CEQUIMAP, en su calidad de órgano de vinculación de LA FACULTAD con el medio, actuará como organismo de vinculación entre el grupo responsable y la EMPRESA en todos los aspectos relacionados con la administración y gestión de los recursos destinados a tal fin.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA: LA EMPRESA se compromete a: 1) Proveer en tiempo y forma todos los materiales, información e instrucciones necesarios para el efectivo cumplimiento de las etapas de trabajo indicadas en el Anexo I, 2) Efectuar los pagos a CEQUIMAP según lo acordado en el Anexo II. Dicho monto se efectivizará en pagos parciales, se deberá cancelar por adelantado el 50% del costo de cada etapa para dar inicio a la misma. Al finalizar la etapa, la empresa deberá abonar el saldo respectivo de la misma previo a la entrega del informe técnico correspondiente. El éxito de cada etapa está asociado a un indicador definido en el plan de actividades.

CUARTA: CONFIDENCIALIDAD

Las PARTES considerarán confidencial cualquier información técnica que no sea de dominio público, así como también los resultados y toda la información obtenida en forma conjunta a través de las actividades establecidas en el Anexo I. Las PARTES utilizarán la Información Confidencial únicamente en relación con los objetivos del presente Convenio y no podrán editarla o divulgarla sin el acuerdo previo de las partes, quienes en su oportunidad establecerán las condiciones. Las PARTES podrán dar a conocer la información confidencial a empleados, directivos y funcionarios o terceros, vinculados por obligaciones de confidencialidad similares, que tengan que tener acceso a la Información Confidencial para alcanzar los objetivos de este Convenio. Durante el período de desarrollo del Plan específico de actividades en el marco del presente convenio, el Grupo Responsable se compromete a trabajar de manera exclusiva con LA EMPRESA, anulando

todo tipo de vínculo que pueda establecerse con una segunda empresa interesada en el desarrollo de los objetivos planteados en el presente convenio.

QUINTA: ÉXITO DEL PROYECTO

Si culminado el proyecto, los resultados finales resultan exitosos según lo descrito en el Anexo I, LAS PARTES firmarán un segundo Convenio que contemple el desarrollo en el futuro del o los productos derivados de la aplicación de la presente tecnología y la renta otorgada a LA FACULTAD en base a la comercialización del o los productos desarrollados. La generación del o los productos derivados de la aplicación de la presente tecnología queda supeditada a la disponibilidad de recursos por parte de la empresa. La renta otorgada a LA FACULTAD en base a la comercialización del o los productos desarrollados será en formato de regalía o pago único, los cuales serán estipulados entre LAS PARTES de acuerdo a las variables relacionadas a costos de producción y comercialización; y precio de venta del o los productos.

SEXTA: PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Una vez concluidas las etapas del proyecto detalladas en el Anexo I, en el caso de no llegar a resultados, LAS PARTES podrán hacer uso de los resultados generados para su posterior publicación o para continuar con proyectos futuros, previo acuerdo por escrito especificando los alcances de dicha autorización.

SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO: El convenio tendrá una vigencia de 2 (dos) años a partir de su firma, período en el cual Las Partes darán cumplimiento a sus respectivas obligaciones. Este plazo será automáticamente extendido si las restricciones surgidas del DISPO/ASPO afectan el cronograma inicial.

OCTAVA: RESCISIÓN: Ante incumplimiento de una de las Partes de las obligaciones establecidas en el presente convenio, la otra Parte deberá notificarle dicha situación por escrito, momento a partir del cual se dispondrá de 15 (quince) días para subsanar tal incumplimiento. Si cumplido este plazo, tal incumplimiento persiste, la otra parte podrá dar por terminado el convenio en forma inmediata mediante notificación escrita, sin perjuicio de las acciones por daños y perjuicios contra la parte incumplidora que pudieren corresponder.

Las Partes también acuerdan en que el presente convenio podrá ser rescindido en cualquier momento por una de ellas mediante un aviso previo y por escrito, con una antelación no menor de 30 (treinta) días a la efectiva finalización de las actividades previstas.

En cualquiera de los supuestos de terminación anticipada de la relación emergente del presente convenio, las partes conservarán los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados ya alcanzados en la investigación, en los términos y condiciones aquí contenidos.

NOVENA: Para cualquier divergencia emergente del presente convenio las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponderles.

En la ciudad de Córdoba, a los días del mes del año 2023 y previa lectura y ratificación, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO I

Etapas y detalles:

ETAPA:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	1 1	1 2	Entregable	Éxito de la ETAPA
A-Estudios de estabilidad de urea.	X	X	X										Informe de resultados Etapa A	La urea utilizada mantiene el porcentaje de nitrógeno (46% aproximadamente) , bajo la influencia de diversos factores ambientales (temperatura, humedad, luz, etc) y operativas (por ejemplo: proceso de molienda)
B-Diseño y desarrollo, a escala laboratorio, de sistemas que permitan una liberación prolongada de urea. Evaluación de la liberación de la urea a partir de los sistemas.													Informe de resultados Etapa B	Obtención de un sistema de liberación prolongada de urea utilizando bases lipofílicas y excipientes. Ganancia de peso del sistema de liberación retardada (matriz) no superior al 10%. Uso de temperaturas bajas (40-70 °C) durante el proceso de desarrollo del sistema. Porcentaje de urea liberada dentro de la primera hora: 20% Porcentaje de urea liberada a las 12 hs: 80%.

C- Escalado a planta piloto del/ de los sistema/s que resultaron exitosos en la Etapa B. Evaluación de la liberación de la urea a partir del/ de los sistema/s.								X	X				Informe de resultados Etapa C.	Obtención de un sistema de liberación prolongada de urea utilizando bases lipofílicas y excipientes. Ganancia de peso del sistema de liberación retardada (matriz) no superior al 10%. Uso de temperaturas bajas (40-70 °C) durante el proceso de desarrollo del sistema. Porcentaje de urea liberada dentro de la primera hora: 20% Porcentaje de urea liberada a las 12 hs: 80%. Bajo costo de producción. Sistema de liberación retardada (matriz) para 1 Kg de urea: US\$ 0,33.
D- Ensayos fisicoquímicos, fisicomecánicos y de estabilidad del/ de los sistema/s que resultaron exitosos en la Etapa C.										X	X		Informe de resultados Etapa D	Tamaño y distribución de tamaño del granulado homogéneo, rendimiento de producción (no menor al 80%), interacciones fármaco-excipiente (sin interacción). La urea mantiene el porcentaje de nitrógeno, luego del proceso de obtención del

																		sistema liberación prolongada.	de
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--------------------------------------	----

ANEXO II

PRESUPUESTO correspondiente al plan de trabajo

<u>ETAPA</u>	Duración estimada (meses)	Costo por etapa (USD)
A-Estudios de estabilidad de urea.	3	375
B-Diseño y desarrollo, a escala laboratorio, de sistemas que permitan una liberación prolongada de urea. Evaluación de la liberación de la urea a partir de los sistemas.	3	500
C- Escalado a planta piloto del/ de los sistema/s que resultaron exitosos en la Etapa B. Evaluación de la liberación de la urea a partir del/de los sistema/s.	2	750
D- Ensayos fisicoquímicos, fisicomecánicos y de estabilidad del/ de los sistema/s que resultaron exitosos en la Etapa C.	2	875

Nota 1: Si bien el presupuesto está nominado en dólares estadounidenses, la empresa deberá efectuar los pagos en pesos argentinos al tipo de cambio del día.

Nota 2: Se deberá cancelar por adelantado el 50% del costo de cada etapa para dar inicio a la misma. Al finalizar la etapa, la empresa deberá abonar el saldo respectivo de la misma previo a la entrega del informe técnico correspondiente.

Nota 3 La EMPRESA deberá proveer los materiales y reactivos necesarios para llevar adelante el trabajo. Los mismos serán solicitados previo al inicio de cada etapa y el trabajo comenzará una vez que se tenga la totalidad de lo requerido.

ANEXO III

Grupo de trabajo:

Apellido	Nombre	Institución	Cargo	Función en el proyecto
Palma	Santiago	Depto Ciencias Farmacéuticas - FCQ		Dirección
Brignone	Sofía	Depto Ciencias Farmacéuticas - FCQ		Planificación de experimentos. Análisis de resultados. Elaboración de informe



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Referencia: Convenio Específico FCQ- Agrosinsacate 03-10-22 ultima versión.docx

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.